

Direccion general de Contribuciones.

Publicada por primera vez en la GACETA de 13 de Junio de 1838 la vacante del titulo de Marqués de Chinchilla, sin que por el inmediato sucesor ni otro alguno se hayan cumplido las prescripciones legales...

Madrid 4.º de Octubre de 1863.—El Director general, José Magaz.

Habiendo trascurrido con gran exceso el plazo prefijado por la ley desde el fallecimiento del último poseedor de la finca de Avilés, sin que el inmediato sucesor ni otro alguno se hayan cumplido las prescripciones legales...

Madrid 1.º de Octubre de 1863.—El Director general, José Magaz.

Publicada por primera vez en la GACETA de 4 de Abril de 1836 la vacante del titulo de Conde del Portillo, sin que a pesar del largo tiempo trascurrido se haya presentado hasta el día interesado alguno...

Madrid 2.º de Octubre de 1863.—El Director general, José Magaz.

Publicada por primera vez en la GACETA de 13 de Agosto de 1833, sin que hasta el día se haya presentado persona alguna a reclamarlo, se anuncia por segunda vez la expresada vacante para que los que se crean con derecho a la mencionada dignidad dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia dentro de seis meses...

Madrid 2.º de Octubre de 1863.—El Director general, José Magaz.

Direccion general de Instruccion publica.

PROPIEDAD LITERARIA.

Lista de las obras presentadas en las provincias en el mes de Agosto anterior en cumplimiento de la ley de propiedad literaria.

En 29.—Raimundo Lullio juzgado por sí mismo, por D. Fernando Weyler y Lavina, editor. Impresor D. Pedro José Gelabert. Palma. En 4.º, 574 páginas.

En 4.—Historia de la gloriosa Santa Casilda, por D. Francisco del Campo y Rebollo, editor. Impresor D. Anselmo Revilla. Burgos. En 8.º, 83 páginas y 4 láminas en folio.

En 25.—Programa de agricultura, por D. Domingo de Miguel, editor. Impresor D. F. Martínez y Segura. Lérida. En 4.º menor, 163 páginas.

En 27.—El cielo en 1867, por D. Joaquín Yagüe. Editor D. José Martínez Aguilar. Imprenta de El Avisador Malagueño. Málaga. En 8.º menor, 24 páginas.

En 28.—Don Carlos, Infante de España, por Federico de Schiller. Editor D. Francisco de Moya. Impresor D. Francisco Gil de Montes. Málaga. 1860. En 4.º, 484 páginas.

En id.—Los Santos mártires Ciríaco y Paula, por D. Francisco Javier Simonet. Editor D. Francisco de Moya. Impresor D. Francisco Gil de Montes. 1863. En 8.º menor, 80 páginas.

En id.—Tablas sinópticas de la geografía de España, por D. Isidoro Fernández Monje. Editor D. Francisco de Moya. Impresor D. Francisco Gil de Montes. Málaga. Segunda edición. Una hoja.

En id.—Tablas sinópticas de la geografía de Europa, por D. José Fernández de Segura. Editor Don Francisco de Moya. Impresor D. Francisco Gil de Montes. Málaga. 1865. Una hoja.

En id.—Tablas sinópticas de la geografía de América, por D. José Fernández de Segura. Editor D. Francisco de Moya. Impresor D. Francisco Gil de Montes. Málaga. 1865. Una hoja.

En id.—Tablas sinópticas de la geografía de Asia, por D. José Fernández de Segura. Editor D. Francisco de Moya. Impresor D. Francisco Gil de Montes. Málaga. 1865. Una hoja.

En id.—Tablas sinópticas de la geografía de Africa y Oceanía, por D. José Fernández de Segura. Editor Don Francisco de Moya. Impresor D. Francisco Gil de Montes. Málaga. 1865. Una hoja.

En id.—Tablas de reducción de las pesas y medidas actuales a las del sistema métrico-decimal, por D. E. L. Editor D. Francisco de Moya. Impresor D. Francisco Gil de Montes. Málaga. 1832. En 4.º, 242 páginas.

En id.—El firmamento en 1867, por D. Mariano Castillo. Editor D. Francisco de Moya. Imprenta de El Avisador Malagueño. Málaga. En 8.º menor, 38 páginas.

En 31.—Lecciones de aritmética, por D. D. Terro, editor. Impresores D. Rafael C. Fernández y compañía. Oviedo. En 4.º, 360 páginas.

En 31.—Cuadro teórico-práctico de la numeración hablada y escrita para la fácil enseñanza de los niños, por D. Rafael Tapia Binda, editor. Imprenta de Hidalgo y compañía. Sevilla. Una hoja.

En 28.—Cartapacios para uso de las Escuelas de primera enseñanza, por D. Blas Bellver, editor e impresor. Jativa. En 4.º apaisado, 16 páginas.

Madrid 29 de Setiembre de 1863.—El Director general, Severo Catalina.

Estudios profesionales.

D. Manuel Sanz y Aguilar, natural de Calanda, provincia de Teruel, ha acudido a este Ministerio en solicitud de que se le expida nuevo título de abitar y heredar a causa de habersele extraviado el que poseía, expedido en 13 de Enero de 1830.

Lo que se publica para los efectos que previene el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 29 de Setiembre de 1863.—El Director general, Severo Catalina.

Direccion general de Correos.

Contenciones bajo las cuales ha de sacarse a pública subasta la conduccion diaria del correo de ida y vuelta entre la Administracion principal de Huesca y la estacion del ferro-carril en el mismo punto.

1.º El contratista se obliga a conducir en carruaje, cuantas veces a día sea necesario, de ida y vuelta desde la Administracion principal de Huesca a la estacion del ferro-carril la correspondencia y periódicos que le fueren entregados, sin excepcion de ninguna clase.

2.º La distancia que debe ser recorrida y las horas de entrada y salida en los puntos y extremos se fijan en el itinerario vigente, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion por considerárselas convenientes al servicio.

3.º Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente se exigirá al contratista, en cada correo correspondiente, la multa de 8 escudos por cada cuarto de hora; y a la tercera falta de este especie podrá rescindirse el contrato, abonando además dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4.º Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista un carruaje decente, con capacidad para contener la correspondencia en departamento separado y los empleados necesarios a su servicio, cuyo carruaje será tirado por una o más caballerías, a elección del contratista, siempre que se haga el servicio con la rapidez que este exige.

5.º Si por faltar el contratista a cualquiera de las

condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios a la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

6.º La cantidad en que se ha de pagar la conduccion se satisficirá por mensualidades vencidas en la referida Administracion principal de Correos de Huesca.

7.º El contrato durará tres años, contados desde el día en que de principio el servicio, cuyo día se fijará al comunicarse la aprobacion superior de la subasta.

8.º Tres meses antes de finalizar dicho plazo lo avisará el contratista a la Administracion principal respectiva, a fin de que con oportunidad pueda procesarse a nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen un nuevo remate, el contratista tendrá obligacion de continuar por la tática tres meses más bajo el mismo precio y condiciones.

9.º La subasta se anunciará en la GACETA y Boletín oficial de la provincia de Huesca y por los demás medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Jefe de la oficina de la misma, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el día 29 de Octubre próximo, a la hora y en el local que señale dicha Autoridad.

10.º El tipo máximo para el remate será la cantidad de 300 escudos anuales, no pudiendo admitirse proposicion que exceda de esta suma.

11.º Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar previamente en la Tesoreria de Hacienda pública de Huesca, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 30 escudos en metálico, ó su equivalente en títulos de la Deuda del Estado, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta a los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantia del servicio que se obliga hasta la conclusion del contrato.

12.º Las proposiciones se harán en pliego cerrado, expresándose por letra la cantidad en que se compromete a prestar el servicio, así como su domicilio y firma, ó la de persona autorizada cuando no sepa escribir. A este pliego se unirá la carta de pago original que acredite haberse hecho el depósito prevenido en el condeñ anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

13.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

14.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

Me obligo a desempeñar la conduccion del correo en carruaje, cuantas veces a día sea necesario, desde la Administracion principal de Huesca a la estacion del ferro-carril y vice versa por el precio de..... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.º

La proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

15.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

16.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

17.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

18.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

19.º El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

20.º Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 4 de Setiembre de 1863.—El Director general, Victor Cardenal.

Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda pública.

RELACION NÚM. 41.

Nota de los créditos no negociables, convertibles en Deuda amortizable de primera clase, que se hallan en circulacion.

Crédito número 6.431.—Capellanía colativa fundada en la villa de Ceveio de la Torre, provincia de Palencia, por Doña Mariana Gonzalez; su valor 12.946 rs. 6 mrs.

Id. 6.432.—Idem titulada de Santo Tomás Apóstol, fundada en la parroquia de Cabezon, concejo de Sena, provincia de Oviedo; su valor 17.872 rs. 27 mrs.

Id. 6.433.—Idem colativa fundada en la parroquia de la villa de la Ramba, provincia de Córdoba, por D. Juan de Montemayor; su valor 3.320 rs.

Id. 6.434.—Idem fundada en la parroquia de la Alameda de Cuenca, provincia de Madrid; su valor 2.199 rs. 20 mrs.

Id. 6.444.—Vinculo que en el lugar de Polán fundó D. Francisco Tolosa, provincia de Toledo; su valor 18.600 rs.

Id. 6.507.—Capellanía fundada por Doña Lucía Loriga, provincia de Madrid; su valor 33.000 rs.

Id. 6.542 al 6.548.—Tesorero del Monte-pío de la Real Audiencia de Correas, provincia de Madrid; su valor respectivamente 40.000, 40.000, 40.000, 40.000, 40.000, 5.000 y 3.000 rs.

Id. 6.590.—Capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Campillo de Altobuey, provincia de Cuenca, por D. Fernando Ibañez; su valor 4.227 rs. 20 mrs.

Id. 6.594.—Patronato fundado en la ciudad de Arnedo de la frontera, provincia de Cádiz, por el Licenciado D. Pedro y D. Juan Bautista de Sierra, con destino a sus parientes y otros objetos; su valor 7.160 rs. 30 maravedís.

Id. 6.598.—Idem id. en dicha ciudad por Doña María Bienes para socorro de sus parientes y otros objetos de beneficencia; su valor 63.908 rs. 30 mrs.

Id. 6.598.—Beneficencia de la parroquia de San Marcos de la ciudad de Jerez de la frontera, provincia de Cádiz; su valor 7.038 rs. 34 mrs.

Id. 6.596.—El curato de la mencionada parroquia de San Marcos de Jerez; su valor 240 rs.

Id. 6.597.—Beneficio de dicha parroquia de San Marcos; su valor 230 rs.

Id. 6.599.—Capellanía fundada en la ciudad de Cabezon de Cádiz, por D. Manuel Aparicio; su valor 34.000 rs.

Id. 6.613.—D. Antonio Castroviejo, provincia de Madrid; su valor 3.000 rs.

Id. 6.630.—Capellanía fundada en la iglesia de San Boal de la ciudad de Salamanca por el Licenciado D. Pedro Bernardo; su valor 38.489 rs. 8 mrs.

Id. 7.094.—Vinculo fundado en la ciudad de Sevilla por D. Francisco García Romero; su valor 10.903 rs. 20 mrs.

Id. 7.095.—Mayorazgo de Frias Salazar de Orozco, provincia de Burgos; su valor 9.900 rs.

Id. 7.096.—Vinculo fundado en la villa de Santibañez de Zarzabuda, provincia de Burgos, por D. Juan Gonzalez; su valor 15.870 rs.

Id. 7.098.—Idem id. en la villa de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, por D. Pedro Lopez y Gamboa; su valor 1.991 rs. 23 mrs.

Id. 7.099.—Idem id. en Rodezno, provincia de Burgos, por D. Felipe Diaz de Salazar; su valor 4.513 reales 27 mrs.

Id. 7.100.—Patrimonio fundado por D. Miguel y Doña Juana de Hita Valcárcel, provincia de Murcia; su valor 15.600 rs.

Id. 7.401.—Vinculo fundado en la ciudad de Murcia por D. Catalina Librel y Medina; su valor 21.843 reales 26 mrs.

Id. 7.402.—Idem id. en id. por D. Rodrigo Librel; su valor 900 rs.

Id. 7.444.—Mercenarios descalzos de Utiel, provincia de Cuenca; su valor 7.200 rs.

Id. 7.449.—Comunidad de religiosas franciscas, extramuros de la villa de Priego, provincia de Cuenca; su valor 320 rs.

Id. 7.438.—D. Julian de Fuentes, provincia de Madrid; su valor 10.000 rs.

Id. 7.434.—D. Manuel Lopez de la Peña, provincia de Madrid; su valor 650 rs. 19 mrs.

Id. 7.436.—D. Pedro Matias Saenz, provincia de Madrid; su valor 406 rs. 6 mrs.

Id. 7.325.—D. Antonio Redondo por la fundacion de un censo en la villa de Aranzo de Miel, provincia de Cuenca; su valor 4.000 rs.

Id. 7.330.—Religiosas agustinas recoletas de la Visitacion de Nuestra Señora de Santa Isabel de Madrid; su valor 3.000 rs.

Madrid 16 de Mayo de 1863.—Enrique de Ortega.—Conforme.—Calderón.—V.º B.º—Morales.

Contaduría general de la Deuda pública.

Relacion de los pagos que ha ejecutado la Tesoreria de este establecimiento por conversiones y canjes de documentos de la Deuda durante el referido mes, con expresion de los sujetos a quienes pertenece, nombre de los que los presentaron y de los que han recogido los equivalentes.

3 POR 100 CONSOLIDADO.

Número 49 de la carpeta, capitales de participes legos, convertidos en títulos; presentados por D. Ramon de Michelena, apoderado de Doña Alejandra Asla y sus hijos D. Angel y D. Valentín Ventades; importe nominal reales vn. 1.038.21; recogido por el mismo.

Núm. 437 de la id., capitales de participes legos, convertidos en títulos; presentados por D. Simon Tornos; importe nominal rs. vn. 92.353.01; recogido por el mismo.

Núm. 237 de la id., capitales de participes legos, convertidos en títulos; presentados por D. José Cervelló, apoderado del Marqués de D-s-Aguas; importe nominal reales vn. 73.750; recogido por el apoderado.

Núm. 338 de la id., capitales de participes legos, convertidos en títulos; presentados por D. José Cervelló, apoderado del Marqués de D-s-Aguas; importe nominal reales vn. 73.750; recogido por el apoderado.

Núm. 339 de la id., capitales de participes legos, convertidos en títulos; presentados por D. Francisco Sánchez Melero, apoderado de los herederos del Conde de Cedillo; importe nominal rs. vn. 61.807.77; recogido por el apoderado.

que acredite haberse hecho el depósito prevenido en el condeñ anterior, y una certificacion expedida por el Alcalde del pueblo residencia del proponente, por la que conste su aptitud legal, buena conducta y que cuenta con recursos para desempeñar el servicio que le cita.

17.º Los pliegos con las proposiciones han de quedar precisamente en poder del Presidente de la subasta durante la media hora anterior a la fijada para dar principio al acto, y una vez entregados no podrán retirarse.

18.º Para extender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

Me obligo a desempeñar la conduccion del correo en carruaje, cuantas veces a día sea necesario, desde la Administracion principal de Huesca a la estacion del ferro-carril y vice versa por el precio de..... escudos anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.º

La proposicion que no se halle redactada en estos términos, ó que contenga modificación ó cláusulas condicionales, será desechada.

19.º Abiertos los pliegos y leídos públicamente, se extenderá el acto del remate, declarándose este en favor del mejor postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitirá inmediatamente el expediente al Gobierno.

20.º Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó más, se abrirá en el acto nueva licitacion a la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

21.º Hecha la adjudicacion por la Superioridad, se elevará el contrato a escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de su otorgamiento y de dos copias simples y otra en el papel sellado correspondiente para la Direccion general de Correos.

22.º Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin previo permiso del Gobierno.

23.º El rematante quedará sujeto a lo que previene el art. 3.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1832 si no cumple las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura, ó impidiere que esta tenga efecto en el término que se le señala.

24.º Cualquiera que sean los resultados de las proposiciones que se hagan, como igualmente la forma y concepto de la subasta, queda siempre reservada al Ministerio de la Gobernacion la libre facultad de aprobar ó no definitivamente el acto del remate, teniendo siempre en cuenta el mejor servicio público.

Madrid 4 de Setiembre de 1863.—El Director general, Victor Cardenal.

Departamento de Emision de la Direccion general de la Deuda pública.

RELACION NÚM. 41.

Nota de los créditos no negociables, convertibles en Deuda amortizable de primera clase, que se hallan en circulacion.

Crédito número 6.431.—Capellanía colativa fundada en la villa de Ceveio de la Torre, provincia de Palencia, por Doña Mariana Gonzalez; su valor 12.946 rs. 6 mrs.

Id. 6.432.—Idem titulada de Santo Tomás Apóstol, fundada en la parroquia de Cabezon, concejo de Sena, provincia de Oviedo; su valor 17.872 rs. 27 mrs.

Id. 6.433.—Idem colativa fundada en la parroquia de la villa de la Ramba, provincia de Córdoba, por D. Juan de Montemayor; su valor 3.320 rs.

Id. 6.434.—Idem fundada en la parroquia de la Alameda de Cuenca, provincia de Madrid; su valor 2.199 rs. 20 mrs.

Id. 6.444.—Vinculo que en el lugar de Polán fundó D. Francisco Tolosa, provincia de Toledo; su valor 18.600 rs.

Id. 6.507.—Capellanía fundada por Doña Lucía Loriga, provincia de Madrid; su valor 33.000 rs.

Id. 6.542 al 6.548.—Tesorero del Monte-pío de la Real Audiencia de Correas, provincia de Madrid; su valor respectivamente 40.000, 40.000, 40.000, 40.000, 40.000, 5.000 y 3.000 rs.

Id. 6.590.—Capellanía colativa fundada en la parroquia de la villa de Campillo de Altobuey, provincia de Cuenca, por D. Fernando Ibañez; su valor 4.227 rs. 20 mrs.

Id. 6.594.—Patronato fundado en la ciudad de Arnedo de la frontera, provincia de Cádiz, por el Licenciado D. Pedro y D. Juan Bautista de Sierra, con destino a sus parientes y otros objetos; su valor 7.160 rs. 30 maravedís.

Id. 6.598.—Idem id. en dicha ciudad por Doña María Bienes para socorro de sus parientes y otros objetos de beneficencia; su valor 63.908 rs. 30 mrs.

Id. 6.598.—Beneficencia de la parroquia de San Marcos de la ciudad de Jerez de la frontera, provincia de Cádiz; su valor 7.038 rs. 34 mrs.

Id. 6.596.—El curato de la mencionada parroquia de San Marcos de Jerez; su valor 240 rs.

Id. 6.597.—Beneficio de dicha parroquia de San Marcos; su valor 230 rs.

Id. 6.599.—Capellanía fundada en la ciudad de Cabezon de Cádiz, por D. Manuel Aparicio; su valor 34.000 rs.

Id. 6.613.—D. Antonio Castroviejo, provincia de Madrid; su valor 3.000 rs.

Id. 6.630.—Capellanía fundada en la iglesia de San Boal de la ciudad de Salamanca por el Licenciado D. Pedro Bernardo; su valor 38.489 rs. 8 mrs.

Id. 7.094.—Vinculo fundado en la ciudad de Sevilla por D. Francisco García Romero; su valor 10.903 rs. 20 mrs.

Id. 7.095.—Mayorazgo de Frias Salazar de Orozco, provincia de Burgos; su valor 9.900 rs.

Id. 7.096.—Vinculo fundado en la villa de Santibañez de Zarzabuda, provincia de Burgos, por D. Juan Gonzalez; su valor 15.870 rs.

Id. 7.098.—Idem id. en la villa de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, por D. Pedro Lopez y Gamboa; su valor 1.991 rs. 23 mrs.

Id. 7.099.—Idem id. en Rodezno, provincia de Burgos, por D. Felipe Diaz de Salazar; su valor 4.513 reales 27 mrs.

Id. 7.100.—Patrimonio fundado por D. Miguel y Doña Juana de Hita Valcárcel, provincia de Murcia; su valor 15.600 rs.

Id. 7.401.—Vinculo fundado en la ciudad de Murcia por D. Catalina Librel y Medina; su valor 21.843 reales 26 mrs.

Id. 7.402.—Idem id. en id. por D. Rodrigo Librel; su valor 900 rs.

Id. 7.444.—Mercenarios descalzos de Utiel, provincia de Cuenca; su valor 7.200 rs.

Id. 7.449.—Comunidad de religiosas franciscas, extramuros de la villa de Priego, provincia de Cuenca; su valor 320 rs.

Id. 7.438.—D. Julian de Fuentes, provincia de Madrid; su valor 10.000 rs.

Id. 7.434.—D. Manuel Lopez de la Peña, provincia de Madrid; su valor 650 rs. 19 mrs.

Id. 7.436.—D. Pedro Matias Saenz, provincia de Madrid; su valor 406 rs. 6 mrs.

Id. 7.325.—D. Antonio Redondo por la fundacion de un censo en la villa de Aranzo de Miel, provincia de Cuenca; su valor 4.000 rs.

Id. 7.330.—Religiosas agustinas recoletas de la Visitacion de Nuestra Señora de Santa Isabel de Madrid; su valor 3.000 rs.

Madrid 16 de Mayo de 1863.—Enrique de Ortega.—Conforme.—Calderón.—V.º B.º—Morales.

Contaduría general de la Deuda pública.

Relacion de los pagos que ha ejecutado la Tesoreria de este establecimiento por conversiones y canjes de documentos de la Deuda durante el referido mes, con expresion de los sujetos a quienes pertenece, nombre de los que los presentaron y de los que han recogido los equivalentes.

3 POR 100 CONSOLIDADO.

Número 49 de la carpeta, capitales de participes legos, convertidos en títulos; presentados por D. Ramon de Michelena, apoderado de Doña Alejandra Asla y sus hijos D. Angel y D. Valentín Ventades; importe nominal reales vn. 1.038.21; recogido por el mismo.

Núm. 437 de la id., capitales de participes legos, convertidos en títulos; presentados por D. Simon Tornos; importe nominal rs. vn. 92.353.01; recogido por el mismo.

Núm. 237 de la id., capitales de participes legos, convertidos en títulos; presentados por D. José Cervelló, apoderado del Marqués de D-s-Aguas; importe nominal reales vn. 73.750; recogido por el apoderado.

Núm. 338 de la id., capitales de participes legos, convertidos en títulos; presentados por D. José Cervelló, apoderado del Marqués de D-s-Aguas; importe nominal reales vn. 73.750; recogido por

